

Contribuyente: JAIME ARTURO PEREZ GUERRERO R.U.T. N°:
Representante Legal: R.U.T. N°:
Domicilio: SAN HERNAN s/n, Depto: 21, Bloque: 81, Villa: SAN HERNAN, SAN FERNANDO
Contribuyente enrolado: No

16 NOV 2017

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo Primero del DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; los artículos 6° letra B N°7, 105, 106, 107, 108, 109 y 165 del Código Tributario; Circular N°1, de 2004, sobre política de aplicación de sanciones por infracciones tributarias contempladas en los números 6, 7, 10, 15, 16, 17, 19, 20 y 21 del artículo 97 y artículo 109 del código tributario, y de concesión de condonaciones y sus modificaciones; y la Resolución Exenta N° 1309 de fecha 25-03-1992, del Director Regional que delega facultades.

CONSIDERANDO:

1° Que, el contribuyente precedentemente individualizado ha sido notificado de infracción por un funcionario de este Servicio, que tiene el carácter de ministro de fe del siguiente hecho: TRASLADA DE PICHIDEGUA A SANTIAGO 13.600 KG DE ZAPALLOS CON GD 262 SIN FECHA DE EMISION.

2° Que, el hecho anteriormente descrito se encuentra tipificado como infracción en el artículo 97-17 del Código Tributario y ha dado origen al expediente Rol 1706017315.

3° Que, el contribuyente en este acto verbalmente ha solicitado acogerse al procedimiento para aplicación de sanciones y condonaciones y, requiere que de inmediato se dicte resolución a fin de aplicar la sanción de multa que corresponda.

RESUELVO:

I. **APLÍCASE** al contribuyente una multa de \$ 168091.

II. **REBÁJASE** la multa a \$ 56030, siempre que el pago de la multa se efectúe dentro del plazo que vence el día 24-11-2017.

Si el Contribuyente no paga la multa señalada en el párrafo anterior dentro del plazo, quedará sin efecto la condonación concedida en este acto, procediendo aplicar el total de la multa y clausura.

ANTECEDENTES DE LA INFRACCIÓN

Notificación Folio: 1052718
Fecha de la infracción: 06-11-2017

Resumen Sanción	Multa
Sanción Total	\$ 168091
Condonación	\$ 112061
Sanción Aplicada	\$ 56030

EN ESTE ACTO SE NOTIFICA	
GIRO N°:	121152609
FECHA:	13-11-2017
UNIDAD SN FERNANDO VI D. R. RANCAGUA	

Anótese, comuníquese y notifíquese al interesado en forma legal.

"Por dep. del Director Regional".

ANDREA DEL ROSARIO NUÑEZ BLANCO
1084033-4
Jefe Subrogante

FIRMA CONTRIBUYENTE